

SALTA, 31 JUL 2023

251

Expediente N° 14.092/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.092/2023 en el que, mediante Nota N° 0584/23, la Lic. María Verónica COLODRO solicita su adscripción a la cátedra “Química Orgánica” de la carrera de Ingeniería Química, en calidad de Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante cuenta con los títulos de Analista Química y de Licenciada en Bromatología, ambos expedidos por la Universidad Nacional de Salta.

Que la profesional declara como objetivo de su adscripción el perfeccionamiento en la disciplina.

Que la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA y el Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR, en sus caracteres de Responsable de la Cátedra y Supervisor de la adscripción, respectivamente, avalan la solicitud, refrendando el Plan de Actividades –con su correspondiente cronograma-, en el cual se contemplan acciones pertinentes para la consecución del objetivo declarado y acordes a la restricción impuesta por el Artículo 10 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 379-CD-2019, el cual establece que *“la actividad del adscripto no podrá ser utilizada, bajo ningún concepto, para suplir la carencia de personal rentado en las cátedras”*.

Que la Escuela de Ingeniería Química tuvo la intervención que le compete, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° de la normativa invocada precedentemente.

Que mediante Resolución FI N° 186-D-2023 se formalizó la designación de la Comisión Asesora a que hace referencia el artículo mencionado precedentemente.

Que la citada Comisión se ha expedido aconsejando autorizar la adscripción.

Que el Artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución FI N° 379-CD-2019 establece que *“corresponde al Consejo Directivo decidir y resolver sobre la aprobación del dictamen de la Comisión designada por aplicación del Artículo 5°”*.

251

Expediente Nº 14.092/2023

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho 164/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora designada por Resolución FI Nº 186-D-2023, para aconsejar acerca de la adscripción solicitada por la Lic. María Verónica COLODRO, en calidad de profesional.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la adscripción de la Lic. María Verónica COLODRO (D.N.I. Nº 31.093.782) en la cátedra “Química Orgánica” de la carrera de Ingeniería Química, durante el período de un (1) año a partir de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Plan de Actividades a realizar durante la adscripción, bajo la dirección de la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA y la supervisión del Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR, el que -como ANEXO y conjuntamente con el correspondiente Cronograma- forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Lic. María Verónica COLODRO que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, aprobado por Resolución FI Nº 379-CD-2019, *“dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la finalización de la adscripción, [...] deberá presentar el informe final a la Facultad, acompañándolo con los elementos que considere aptos para una mejor evaluación de su actividad”*, como así también que *“vencido el plazo mencionado el informe no será considerado”*.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA las disposiciones contenidas en el Artículo 12 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, aprobado por Resolución FI Nº 379-CD-2019, el que establece que

Expediente N° 14.092/2023


“el docente responsable deberá elevar a la Facultad una evaluación del informe final de la adscripción y su opinión acerca del desempeño del adscripto, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la entrega de dicho informe”.

ARTÍCULO 6º.- Dejar expresa constancia de que, para que la adscripción autorizada por el Artículo 2º del presente acto administrativo pueda ser utilizada como antecedente académico, debe estar acompañada –indefectiblemente- por la Resolución aprobatoria del Informe Final de Adscripción, la cual se emitirá –de corresponder- previa intervención de la Escuela de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 7º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planeamiento y Gestión Institucional de la Facultad; a la Lic. María Verónica COLODRO; a la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA y al Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR, en sus caracteres de Responsable de Cátedra y Supervisor de la Adscripción, respectivamente; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; al Departamento Personal, y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **251-CD-2023**



Ing. JORGE ROMUALDO BERKMAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351

REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

251

Expediente N° 14.092/2023

ANEXO

Adscripta: Lic. María Verónica COLODRO

Cátedra: Química Orgánica.

Carrera: Ingeniería Química.

Responsable de Cátedra: Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA

Supervisor de la Adscripción: Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR

OBJETIVO

Actualización y perfeccionamiento en temas inherente a la disciplina Química Orgánica, fundamentalmente enfocado a profundizar en la estructura y reactividad de las principales familias de compuestos orgánicos.

PLAN DE ACTIVIDADES

Se propone que la Lic. María Verónica COLODRO reciba una actualización y perfeccionamiento acerca de la estructura química y como la misma define e influye en la reactividad de las principales familias de compuestos orgánicos: Hidrocarburos, Compuestos R-G, compuestos carbonílicos, ácidos carboxílicos y derivados, hidratos de carbono, aminoácidos, péptidos y proteínas, lípidos y ácidos nucleicos.

Para el cumplimiento de los objetivos fijados se prevén las siguientes actividades, descriptas en etapas:

- A. Primera etapa: se plantea la revisión y actualización bibliográfica, principalmente en los nuevos libros de texto, revistas especializadas (*J. Chemical Education*, *J. Organic Chemistry*, etc.) y otras en referencia a los temas mencionados anteriormente.
- B. Segunda etapa: asistencia en calidad de oyente a los respectivos seminarios de la materia química orgánica.
- C. Tercera etapa: selección y puesta a punto de experiencia/s con relación a la reactividad



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351

REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.092/2023

de alguno/s de los compuestos orgánicos mencionados anteriormente.

D. Cuarta etapa: confección de un informe en base al material bibliográfico analizado y la/s experiencia de laboratorio realizada/s.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las tareas planteadas anteriormente se desarrollarán siguiendo el cronograma que se detalla a continuación, en donde se indica el período en MESES (1 a 12) en el que se ejecutarán las diferentes ETAPAS (A a D) del Plan de Actividades.

Actividades	Mes											
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
A. Revisión y actualización bibliográfica, principalmente en los nuevos libros de texto, revistas especializadas (<i>J. Chemical Education, J. Organic Chemistry, etc.</i>) y otras en referencia a los temas mencionados en el Plan de Actividades.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
B. Asistencia en calidad de oyente a los respectivos seminarios de la materia química orgánica.			■	■	■	■						
C. Selección y puesta a punto de experiencia/s con relación a la reactividad de alguno/s de los compuestos orgánicos mencionados anteriormente.							■	■	■	■		
D. Confección de un informe en base al material bibliográfico analizado y la/s experiencia de laboratorio realizada/s.										■	■	■

RESOLUCIÓN FI P 251 -CD- 2023

Ing. JORGE ROMUALDO BERGHMAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa